GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso
de todos

RESOLUCIÓN N° 1.220-03.01 - 0132 del 03 | Marzo | 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y BYO COLOMBIA S.A.S

La Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la delegación conferida mediante Decreto Decreto delegación departamental 1-22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que La Constitución Política consagra, en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, consagra en el artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directora del departamento administrativo y jefes de oficina.

Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, para esta contratación se debe expedir acto administrativo de justificación

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. '1082 de 20 15.

Que el artículo 2 de la Ley 1 150 de 2OO7 establece las Modalidades de Selección, siendo procedente en el presente caso el numeral 4 que corresponde a la Contratación Directa.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN N° 1.220-03.01 - 0132 del 03|Marzo|2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y BYO COLOMBIA S.A.S

Que la misión de la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca (Decreto 1638 del 23 de octubre de 2020) modificado por el Decreto 1310/14/12/2022 enmarca dentro de las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública se enmarca dentro de la normatividad vigente establecida

Que el Articulo 2.8.8.2.10 del Decreto 780 de 2016 establece como competencia de las Direcciones Territoriales en Salud la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito Departamental o Distrital.

Que el Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.8.8.1.1.9 que establece las funciones de las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Que La Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca, para dar cumplimiento a las competencias establecidas por el Ministerio de Salud y por el instituto Nacional de Salud para desarrollar las acciones de vigilancia por el Laboratorio establecidas en la normatividad, en los lineamientos de orden nacional y departamental, así como aportar al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Territorial de Salud y en el Plan Decenal de salud Pública, se hace necesario la adquisición de reactivos para el Laboratorio de Salud Pública Departamental con el fin de mejorar la capacidad de respuesta a nuestros clientes de la Red Departamental de Laboratorios en exámenes de interés en salud pública (sarampión y rubeola IgM) con la empresa BYO COLOMBIA SAS, quien aporta carta de autorización emitida por EUROIMMUN, Como importador y distribuidor exclusivo en Colombia para ofrecer, vender, registrar y dar servicios a los reactivos e instrumentos de EUROIMMUN AG para el diagnóstico de enfermedades autoinmunes, infecciosas y alérgicas con su propio nombre y por cuenta propia, autorización válida hasta el 31/12/2026 con fecha de expedición del 01/01/2024, carta que hace parte de los documentos previos.

Que los reactivos que requiere el Laboratorio de Salud Pública para la determinación de anticuerpos anti sarampión y anti rubéola son los que se describan a continuación:

CODIGO	Descripción	Cantidad	Presentación	Especificaciones Técnicas
EI 2610-9601 M	ANTI-MEASLES VIRUS IgM (IgG/RF Absorbent Incluido)	8	Kit x 96 Pruebas	FV: 12 meses contados a partir del recibido TEMPERATURA: 2°C a 8°C
EI 2590-9601-2 M	Rubella virus glycoproteinincl.(IgG/RF absobent)	8	Kit x 96 Pruebas	FV: 12 meses contados a partir del recibido TEMPERATURA: 2°C a 8°C

Que para soportar el valor estimado del contrato se tomó como base la cotización presentada por la empresa BYO COLOMBIA S.A.S. No. S00590 del 28 de enero del 2025

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN N° 1.220-03.01-0132 del 03/Marzo/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y BYO COLOMBIA S.A.S

y se tuvo en cuenta los procesos de contratación con similar objeto realizados por la sociedad BYO COLOMBIA SAS, tal como se detalla en el análisis del sector.

Que el valor total del contrato es **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($28.064.000)** incluido Valor del IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500009974 del 20/01/2025, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UNOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (3.204.601.064)

PRESUPUESTO OFICIAL POR CDP:

RUBRO PRESPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR POR CDP	CDP
Item 1 **Valor:** 3.204.601 COP **Posición Presupuestaria: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/03: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/ Otros bienes transpo/Prevención y Promoción en/ADQUIRIR LOS INSUMOS** **Proyecto:** PI30-102444/1/1/01/03 – Adquirir los insumos necesarios para el laboratorio Departamental de Salud Publica **Posición Presupuestaria:** 2-320201003- Otros bienes transportables (excepto producto met Cuenta Mayor: 5423040600	$3.204.601.064	$ 28.064.000	3500009974 del 20/01/2025

Que el proponente cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del presente contrato.

Que el plazo del Contrato tendrá una duración hasta el 28 de noviembre de 2025, contado desde la fecha en que se dé inicio al contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la consulta de los estudios y documentos previos del Contrato, se podrá hacer en la ciudad de Santiago de Cali, Secretaría Departamental de Salud ubicada en el piso 11 del Palacio de San Francisco.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la Contratación Directa entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y BYO COLOMBIA S.A.S

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN N° 1.220-03.01-0132 del 03/Marzo/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y BYO COLOMBIA S.A.S

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar Contrato de Suministro con BYO COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT No.900863463-4, el cual tenga por objeto: "Contratar el suministro de reactivos de la marca euroimmun para la determinación de anticuerpos anti sarampión y anti rubéola realizadas en el laboratorio de virología del laboratorio de salud pública departamental fin de cumplir con los objetivos misionales en la realización de exámenes de interés en salud publica

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato de Suministros equivaldrá a la suma VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($28.064.000) incluido Valor del IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500009974 del 20/01/2025.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de Contratación Directa se sujetará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1080 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente Contratación Directa en la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 – edificio Palacio de San Francisco, piso 11 de la Ciudad de Cali (V.) y/o en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma SECOP II.

Dada en Santiago de Cali, a los 03 / Marzo / 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Diana Yaliza Zuñiga Lemos – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica SDS.
Revisó: Diana Lorena Gómez López – subdirectora técnica Jurídica